



CONCESION
Rumichaca
Pasto



OM 025-18

San Juan de Pasto, 7 de febrero de 2018

Señor
Atte.: **MARIO FERNANDO VILLOTA BERNAL**
Carrera 41 N° 20-10
Telefono: 3002043666
Pasto - Nariño

Jesus Burgos
87061153
07 Feb 18, 16:06 pm

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca Pasto (el "Contrato de Concesión")**

Asunto: **Respuesta su comunicación CVUS R000139-18 – Instalación de reductores de velocidad sector Chapalito**

Respetado Ciudadano,

En virtud de su comunicación nos permitimos citar lo indicado en el Manual de Señalización Vial de 2015 del Ministerio de Transporte en la página 659:

Teniendo en cuenta que los resaltos son muy restrictivos para los conductores, no se debe permitir su uso en los siguientes casos:

- ✓ *Vías urbanas principales (o de jerarquía superior) o calles que enlacen a estas*
- ✓ *Vías urbanas con volumen vehicular diario superior a 500 vehículos*
- ✓ *Vías urbanas cuyo porcentaje de vehículos pesados supere el 5%*
- ✓ ***Vías interurbanas**, excepto en acceso para peajes, estaciones de peajes, a la llegada a puestos de control y sitios donde el estudio técnico de ingeniería lo recomienda por una situación especial.*
- ✓ *Vía con pendientes superiores a 8%.*

(Negrilla y subrayado por fuera del texto original)



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A No. 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2786 4584 - San Juan de Pasto



NIT 900.880.846-3

CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



OM 025-18

Con base en la anterior normativa emitida por el Ministerio de Transporte no es procedente la solicitud de instalación de resaltos ya que la condición de Vía Interurbana no lo permite.

Cordial saludo,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

LOGOTIPO
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN#DE LA TORRE LOZANO, STREET=CARRERA 30 A NO. 12 A -24, S=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO -TOKEN PISCO, SERIALNUMBER=722277, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008908463, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79332611, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN, E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2018.02.07 14:16:50

GÉRMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: N/A
Elaboró: M Gómez



www.uniondelsur.co
facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto